

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

#### **Ref. U.M.H. No. 202100355**

De acuerdo con el informe de Secretaría y con base en la constancia de publicación del edicto emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ANDRÉS BUSTOS CAMACHO, demandados en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPEÑEROS PERMANENTES promovida por KAREN JULIET COCA VALENCIA, en la edición nacional del Diario El Espectador del 29 de agosto de 2021 y el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura, se ha podido evidenciar que los mencionados no comparecieron al trámite dentro del término de emplazamiento.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, parágrafo 1º del artículo 108 íbidem, designa al abogado HERNANDO GAONA ROSAS como **CUARADOR AD LITEM** de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ANDRÉS BUSTOS CAMACHO, en su condición de demandados en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPEÑEROS PERMANENTES promovida por KAREN JULIET COCA VALENCIA, para que asuma su representación.

Notifíquese personalmente al abogado GAONA ROSAS y córrasele traslado de la demanda, para que proceda con el ejercicio de las funciones del cargo.

Sobre los gastos de la curaduría se proveerá en la sentencia correspondiente.

En cuanto al trámite de notificación de la demanda a las demandadas determinadas KENIA VALENTINA y KARAN LORENA BUSTOS ROJAS, representadas por la señora SANDRA YADIRA ROJAS RINCÓN, se requiere a la apoderada de la demandante presentar la constancia de confirmación de recibo de los correos electrónicos enviados el 19 y 27 de julio a la dirección electrónica de la mencionada señora SANDRA YADIRA (sentencia C-420 de 2020), a efecto de controlar el término de traslado de la demanda.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

